



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de remitirle las evaluaciones de la Presidenta y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la aplicación, al 4 de noviembre de 2011, de la estrategia de conclusión del Tribunal, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el informe adjunto a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Magistrada Khalida Rachid **Khan**
Presidenta



Apéndice**Informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (al 4 de noviembre de 2011)****(al 4 de noviembre de 2011)****Índice**

	<i>Página</i>
Introducción.....	4
I. Actividades de las Salas	4
A. Actividades en primera instancia.....	4
1. Fallos (anexo I.A).....	5
2. Causas en fase de redacción del fallo (anexo I.B).....	6
3. Causa en que ha concluido la fase de presentación de pruebas y se presentarán en breve los alegatos finales (anexo I.C)	7
4. Juicios en curso (anexo I.D)	7
5. Causas en la fase de instrucción (anexo II)	8
6. Otras labores de las Salas de Primera Instancia.....	8
B. Actividades de la Sala de Apelaciones	9
II. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión	11
A. Calendario judicial y gestión de los procedimientos	11
B. Magistrados y administración del personal.....	12
1. Magistrados.....	12
2. Administración del personal y presupuesto	13
C. Labor de la Oficina del Fiscal	13
1. Volumen de trabajo.....	14
2. Cooperación de la Oficina del Fiscal con Estados Miembros.....	16
3. Dotación de personal	17
D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal	18
E. Actividades de divulgación y creación de capacidad.....	19
F. Mecanismo Residual.....	20
III. Conclusión y diagnóstico actualizado relativos a la aplicación de la estrategia de conclusión.....	24
Anexos	
I.A Fallos de Salas de Primera Instancia dictados al 4 de noviembre de 2011: 50 fallos relativos a 70 acusados	26

I.B	Causas en las que está pendiente el dictado del fallo de primera instancia: tres causas relativas a cuatro acusados	30
I.C	Causa en que ha concluido el juicio pero todavía no se han presentado los alegatos finales	31
I.D	Juicios en curso: una causa relativa a un acusado	32
II.	Juicio pendiente: dos causas relativas a dos acusados	33
III.	Nueve prófugos	34

Introducción

1. En 2003, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda formalizó una estrategia (la “estrategia de conclusión”) para alcanzar el objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad.

2. El presente informe, junto con los informes presentados previamente al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 1534 (2004), ofrece un panorama general de los progresos realizados hasta la fecha por el Tribunal en la aplicación de la estrategia de conclusión, que se ha ido actualizando y desarrollando continuamente desde 2003¹.

3. Al 4 de noviembre de 2011, el Tribunal había concluido los juicios respecto de 76 de los 92 acusados, cifra que incluía la remisión de dos causas de dos acusados a tribunales nacionales, el retiro de dos acusaciones y el fallecimiento de dos acusados antes del comienzo o en el transcurso del juicio. El Tribunal ha emitido 50 fallos en primera instancia respecto de 70 acusados, 9 de los cuales se declararon culpables. También habían concluido los procedimientos de apelación respecto de 37 personas. Nueve prófugos seguían en paradero desconocido.

I. Actividades de las Salas

A. Actividades en primera instancia

4. El presente informe abarca el período comprendido entre el 13 de mayo y el 4 de noviembre de 2011. Al comienzo del período, el volumen de trabajo pendiente del Tribunal consistía en la emisión de 8 fallos en primera instancia respecto de 20 acusados; y 10 prófugos seguían en paradero desconocido. En el período que se examina, las Salas de Primera Instancia del Tribunal emitieron tres fallos en causas con varios acusados y una causa comenzó la fase de instrucción². El Fiscal presentó solicitudes para la remisión de cuatro causas a los tribunales de Rwanda, dos de ellas correspondientes a sendos prófugos y otras dos a acusados recientemente detenidos³. La Sala de Primera Instancia adoptó una decisión sobre la primera solicitud de remisión en junio de 2011, cuya apelación está pendiente actualmente. Al 4 de noviembre de 2011, aún debía emitirse el fallo en cinco causas en curso. Está previsto que uno de esos fallos pendientes se emita el 17 de noviembre de 2011

¹ Véanse los informes presentados al Consejo de Seguridad el 14 de julio de 2003 y el 29 de septiembre de 2003 en relación con la resolución 57/289 de la Asamblea General y la solicitud del Tribunal para aumentar el número de magistrados *ad litem* que pueden sesionar en un momento dado. El Presidente del Consejo de Seguridad recibió informes sobre la estrategia de conclusión los días 30 de abril y 19 de noviembre de 2004, 23 de mayo y 30 de noviembre de 2005, 29 de mayo y 8 de diciembre de 2006, 31 de mayo y 20 de noviembre de 2007, 13 de mayo y 21 de noviembre de 2008, 14 de mayo y 9 de noviembre de 2009, 25 de mayo y 1 de noviembre de 2010, y 12 de mayo de 2011.

² Se dictaron sentencias en primera instancia en *Ndindiliyimana y otros* (“Militares II”), *Nyiramasuhuko y otros* (“Butare”) y *Bizimungu y otros* (“Gobierno II”), y fue arrestado Bernard Munyagishari. Se ofrecen explicaciones más detalladas en los párrafos 7 a 9 y 17.

³ Causas *Uwinkindi*, *Munyagishari*, *Sikubwabo* y *Kayishema*.

y otro antes de fines de diciembre de 2011⁴. Está previsto que todos los juicios finalicen antes de que acabe el primer semestre de 2012.

5. En el período que se examina se emitieron los tres fallos previstos en el último informe sobre la estrategia de conclusión (S/2011/317). La tarea más difícil para los próximos meses sigue siendo la conclusión de las últimas causas, las declaraciones especiales, las causas por desacato y la revisión de las órdenes de protección de testigos en el contexto de la salida continuada de personal clave.

6. A pesar de los problemas de personal, el presente informe muestra que el Tribunal ha concluido todos los juicios previstos en el informe sobre la estrategia de conclusión de mayo de 2011 (S/2011/317) o está cerca de hacerlo. De hecho, se espera que el último juicio sobre una causa con varios acusados concluya antes de finales de 2011, conforme a lo previsto en los dos últimos informes sobre la estrategia de conclusión.

1. Fallos (anexo I.A)

7. El 17 de mayo de 2011, una sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los Magistrados de Silva (Presidente), Hikmet y Park, dio lectura al fallo en la causa *Ndindiliyimana y otros* ("Militares II"). El juicio comenzó en septiembre de 2004 y concluyó el 26 de junio de 2009. La causa se siguió contra cuatro exdirigentes militares: Augustin Ndindiliyimana, Augustin Bizimungu, François Xavier-Nzuwonemeye e Innocent Sagahutu. Ndindiliyimana y Bizimungu fueron condenados por genocidio y crímenes de lesa humanidad y por la conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. Ambos fueron absueltos de los cargos de complicidad en genocidio y conspiración para cometer genocidio. Bizimungu fue condenado a 30 años de prisión y Ndindiliyimana fue condenado a prisión por el tiempo de reclusión cumplido y se ordenó su inmediata puesta en libertad. Nzuwonemeye y Sagahutu fueron condenados por homicidio intencional constitutivo de crimen de lesa humanidad y una grave conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, y absueltos de los cargos restantes, y cada uno de ellos fue condenado a 20 años de prisión. En el transcurso de los 393 días de juicio, la Sala escuchó en total las declaraciones de 217 testigos y admitió 977 elementos de prueba. La versión escrita del fallo se publicó el 17 de junio de 2011.

8. El 24 de junio de 2011, otra sección de la Sala de Primera Instancia II, compuesta por los Magistrados Sekule (Presidente), Ramaroson y Bossa, dio lectura al fallo en la causa *Nyiramasuhuko y otros* ("Butare"), con seis acusados: Pauline Nyiramasuhuko, Arsène Shalom Ntahobali, Sylvain Nsabimana, Alphonse Nteziryayo, Joseph Kanyabashi y Élie Ndayambaje. Nteziryayo fue condenado por incitación directa y pública a cometer genocidio. Nyiramasuhuko, Ntahobali, Nsabimana, Kanyabashi y Ndayambaje fueron condenados por genocidio, crímenes de lesa humanidad y la conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. Nyiramasuhuko fue condenada también por conspiración para cometer genocidio; Kanyabashi y Ndayambaje fueron condenados también por incitación directa y pública a cometer genocidio. Los acusados fueron absueltos de los cargos restantes. La Sala condenó a Nyiramasuhuko, Ntahobali y Ndayambaje a cadena perpetua, a Kanyabashi a 35 años de prisión, a Nteziryayo a

⁴ Causas *Karempera y otros* y *Ndahimana*; se ofrecen explicaciones más detalladas en los párrafos 10 y 11.

30 años de prisión y a Nsabimana a 25 años de prisión. Durante los 714 días del juicio, la Sala escuchó las declaraciones de 59 testigos de la acusación y 130 testigos de la defensa y fueron admitidos 913 elementos de prueba. La versión escrita del fallo se publicó el 14 de julio de 2011.

9. El 30 de septiembre de 2011, otra sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los Magistrados Khan (Presidenta), Muthoga y Short, pronunció el fallo sobre la causa *Bizimungu y otros* ("Gobierno II") contra cuatro ex-Ministros del Gobierno provisional instaurado tras el asesinato del Presidente de Rwanda, Juvénal Habyarimana. Justin Mugenzi y Prosper Mugiraneza fueron condenados por conspiración para cometer genocidio e incitación directa y pública a cometer genocidio y absueltos de los cargos restantes. Cada uno de ellos fue condenado a 30 años de prisión. Casimir Bizimungu y Jérôme Bicamumpaka fueron absueltos de todos los cargos del escrito de acusación, y se ordenó su inmediata puesta en libertad. El juicio duró 404 días, durante los cuales declararon 171 testigos y se presentaron más de 8.000 páginas de pruebas documentales. La versión escrita del fallo se publicó el 19 de octubre de 2011.

2. Causas en fase de redacción del fallo (anexo I.B)

10. Una sección de la Sala de Primera Instancia III, integrada por los Magistrados Byron (Presidente), Kam y Joensen, inició la fase de redacción del fallo de la causa *Karemera y otros* contra dos exdirigentes del Movimiento Republicano Nacional por la Democracia y el Desarrollo que participaron en la formación del Gobierno provisional (Édouard Karemera y Matthieu Ndirumpatse). Las partes presentaron sus escritos finales el 2 de junio de 2011 y expusieron sus alegatos finales del 22 al 25 de agosto de 2011. El juicio duró 374 días, durante los cuales declararon 153 testigos y se admitieron los testimonios de 114 testigos. La Sala recibió más de 1.400 elementos de prueba y dictó cerca de 900 decisiones. En el período que se examina, la Sala dictó nueve decisiones. A pesar de haberse ocupado de cuestiones preliminares en la causa *Uwinkindi*, y haber admitido tres solicitudes de la Fiscalía al amparo de la regla 71 *bis* para la preservación de pruebas mediante declaración especial, y de que el Magistrado Byron prestaba servicios a jornada parcial a partir del 1 de septiembre, la Sala podrá dictar el fallo en diciembre de 2011 según lo previsto.

11. Otra sección de la Sala de Primera Instancia III, integrada por los Magistrados Arrey (Presidenta), Tuzmukhamedov y Akay, examinó las pruebas en la causa contra el ex-Alcalde Grégoire Ndahimana. El juicio comenzó el 6 de septiembre de 2010 y finalizó el 12 de mayo de 2011. Está previsto que el fallo se emita el 17 de noviembre de 2011. El Magistrado Tuzmukhamedov también actúa en la causa *Nzabonimana* y el Magistrado Akay en la causa *Gatete*. El 28 de junio de 2011, los Magistrados Arrey (Presidenta), Short y Fremr dictaron la decisión de remisión al amparo de la regla 11 *bis* en la causa *Fiscal c. Uwinkindi*. En la causa *Ndahimana* el equipo de apoyo jurídico ayudó a los magistrados en la decisión, lo que provocó pequeños retrasos en la redacción del fallo.

12. Una sección de la Sala de Primera Instancia III, integrada por los Magistrados Bossa (Presidenta), Tuzmukhamedov y Rajohnson, examinó las pruebas en la causa contra Callixte Nzabonima, ex-Ministro de Juventud. La causa fue abierta el 9 de noviembre de 2009 y la fase de presentación de pruebas se cerró inicialmente el 6 de mayo de 2011. La causa fue reabierta para poder escuchar a un nuevo testigo de la

defensa, que testificó ante la Sala el 12 de septiembre de 2011. El escrito de acusación incluye ahora 30 alegatos de hecho diferentes contra el imputado, todos ellos por un delito grave. Durante el período que se examina, la Sala de Primera Instancia realizó una visita sobre el terreno del 5 al 9 de septiembre de 2011 y dictó 17 decisiones. Los alegatos finales se expusieron los días 20 y 21 de octubre de 2011. Está previsto que el fallo se dicte en marzo de 2012, debido a la complejidad de la causa, la reapertura de la fase de presentación de pruebas y al hecho de que los magistrados participan en otras causas. Además de ocuparse de esta causa, la Magistrada Bossa actuó en la causa “Butare” y actualmente actúa en la causa *Ngirabatware*, el Magistrado Rajohnson lo hace en la causa *Ngirabatware* y el Magistrado Tuzmukhamedov en la causa *Ndahimana*.

3. Causa en que ha concluido la fase de presentación de pruebas y se presentarán en breve los alegatos finales (anexo I.C)

13. Otra sección de la Sala de Primera Instancia III, integrada por los Magistrados Muthoga (Presidente), Park y Fremr, está examinando las pruebas en la causa contra Ildéphonse Nizeyimana, exsegundo Comandante encargado de las operaciones militares y de inteligencia en la Escuela de Suboficiales en 1994. La acusación comenzó a presentar sus argumentos el 17 de enero y concluyó el 25 de febrero de 2011. La defensa comenzó a presentar sus argumentos el 9 de mayo de 2011 y concluyó el 16 de junio de 2011. La Sala escuchó el testimonio del último testigo de la defensa el 6 de septiembre, de tres testigos de réplica de la acusación el 7 y 8 de septiembre, y de cuatro testigos de dúplica de la defensa el 20 y 21 de septiembre. La Sala realizó la visita sobre el terreno del 3 al 9 de octubre de 2011, con lo que se cerró la fase de presentación de pruebas de la causa. La Sala dictó un total de 32 decisiones desde que la defensa comenzó a presentar argumentos hasta el final del período que se examina. Se prevé que las partes presenten sus argumentos orales los días 7 y 8 de diciembre de 2011. Está previsto que el fallo se emita en el primer trimestre de 2012.

4. Juicios en curso (anexo I.D)

14. Una sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los Magistrados Sekule (Presidente), Bossa y Rajohnson, continuó examinando las pruebas en la causa contra Augustin Ngirabatware, Ministro de Planificación del Gobierno de Rwanda en 1994. La defensa comenzó a presentar sus argumentos el 16 de noviembre de 2010 y continuó haciéndolo del 13 de junio al 13 de julio de 2011, del 15 al 31 de agosto de 2011 y del 19 de septiembre de 2011 hasta el final del período que se examina. Se prevé que la defensa finalice la presentación de sus argumentos a comienzos de 2012. Durante el período que se examina, la Sala dictó 16 decisiones y providencias. Debido en parte a que no estaba previsto que la presentación de los argumentos de la defensa durase tanto, así como a otros compromisos de los participantes en este juicio, actualmente se prevé que el fallo se dicte en junio de 2012. Además de ocuparse de esta causa, el Magistrado Sekule presidió la causa “Butare”, en la que el fallo se dictó el 24 junio 2011. La Magistrada Bossa también participó en la causa “Butare” y está presidiendo la causa *Nzabonimana*, cuyo juicio se cerró durante el período que se examina y se encuentra actualmente en la fase de redacción del fallo. El Magistrado Rajohnson actúa también en la causa *Nzabonimana*.

5. Causas en la fase de instrucción (anexo II)

15. Una Sala de Remisión integrada por los Magistrados Arrey (Presidenta), Short y Fremr, aceptó la solicitud del Fiscal de remitir la causa contra Jean Uwinkindi a los tribunales de Rwanda el 28 de junio de 2011. Uwinkindi apeló la decisión, que está actualmente pendiente ante la Sala de Apelaciones. Uwinkindi hizo su comparecencia inicial el 9 de julio de 2010, y el 23 de noviembre de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares, compuesta por los magistrados Byron (Presidente), Joensen y Akay, autorizó a la fiscalía a enmendar el escrito de acusación. El 1 de diciembre de 2010, Uwinkindi compareció ante el Magistrado Kam y se declaró no culpable de los dos cargos que se le imputaban en el escrito de acusación enmendado.

16. El 25 de mayo de 2011, Bernard Munyagishari fue arrestado en la República Democrática del Congo. Fue trasladado al pabellón penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha el 14 de junio de 2011. Munyagishari se declaró no culpable de los cargos de conspiración para cometer genocidio, genocidio, complicidad en genocidio y homicidio intencional y violación constitutivos de crímenes de lesa humanidad durante su comparecencia inicial el 20 de junio de 2011. El Fiscal presentó una solicitud de remisión de la causa a Rwanda el 3 de octubre de 2011. Se espera una decisión sobre esta solicitud una vez que haya una decisión sobre la apelación a la remisión de la causa *Uwinkindi*. La Sala de Primera Instancia III, integrada por los Magistrados Khan (Presidenta), Muthoga y Park se ocupa de las diligencias preliminares. Durante el período que se examina se dictó una providencia.

6. Otras labores de las Salas de Primera Instancia

Remisiones con arreglo a la regla 11 bis

17. El 4 de noviembre de 2010, el Fiscal presentó solicitudes separadas para la remisión de las causas de Jean Uwinkindi, que estaba ya bajo la custodia del Tribunal, y Charles Sikubwabo y Fulgence Kayishema, que seguían prófugos, a los tribunales de la República de Rwanda. Como se señaló en el párrafo 15, la Sección de Remisión en la causa *Uwinkindi* aceptó la solicitud del Fiscal y la decisión ha sido apelada. En las causas *Sikubwabo* y *Kayishema*, la Sección, integrada por los Magistrados Khan, (Presidenta), Kam y Joensen, decidió posponer la decisión relativa a la solicitud de remisión hasta que los acusados fuesen arrestados o la Sala de Apelaciones dictase una decisión definitiva sobre la causa *Uwinkindi*. Como se detalla en el párrafo 16, también se espera una decisión sobre la solicitud de 3 de octubre de 2011 de remisión a Rwanda en la causa contra Bernard Munyagishari, arrestado durante el período que se examina, una vez que se haya decidido sobre la apelación con relación a la causa *Uwinkindi*.

Rescisión de medidas de protección

18. Durante el período que se examina, el Tribunal se ocupó de diversas solicitudes de rescisión de medidas de protección de testigos en causas concluidas presentadas por la Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas. La Presidenta designó una Sala para que decidiera sobre estas solicitudes. Hasta la fecha se han dictado cinco decisiones.

Declaraciones especiales al amparo de la regla 71 bis

19. En febrero de 2011, el Fiscal presentó solicitudes para la preservación de pruebas para un futuro juicio en las causas de tres acusados fugitivos: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. En cada caso, la Sala de Primera Instancia designada para examinar la solicitud al amparo de la regla 71 bis, integrada por los Magistrados Byron (Presidente), Kam y Joensen, autorizó la preservación de pruebas mediante declaraciones especiales. Posteriormente, los Magistrados Joensen, Arrey y Kam fueron designados magistrados únicos para presidir los procedimientos de declaración especial en las causas contra Kabuga, Mpiranya y Bizimana, respectivamente.

20. Los procedimientos de declaración especial en la causa *Kabuga* comenzaron el 23 de mayo de 2011 y continuaron tras el receso judicial. El Fiscal concluyó la preservación de sus pruebas el 27 octubre de 2011. Hasta la fecha de elaboración del presente informe, el Magistrado que preside la causa ha escuchado a 25 testigos de la acusación a lo largo de 30 días de actuaciones judiciales. El 4 de noviembre de 2011, la Sala concedió, en parte, la autorización solicitada por el defensor de oficio de realizar investigaciones con la intención de llamar a declarar a testigos posteriormente. La Sala concedió al defensor de oficio un plazo hasta el 15 de diciembre de 2011 para presentar una solicitud, en su caso, para la preservación de pruebas pertinentes para la defensa del acusado. En ese momento, la Sala decidirá si permite o no que la defensa llame a testigos.

21. Los procedimientos de declaración especial en la causa *Mpiranya* comenzaron el 19 de octubre de 2011; el Magistrado único ha escuchado a 12 testigos de la acusación en 8 días procesales. En la causa *Bizimana*, está previsto que las actuaciones comiencen el 21 de noviembre de 2011. En ambos casos, los Magistrados que presiden la causa han dictado decisiones en las que ordenan que se ponga a disposición del defensor de oficio que representa los intereses del acusado fugitivo el material pertinente y se establece el calendario de los procedimientos.

Decisiones de la Presidencia

22. El 23 de mayo de 2011, la Presidenta dictó una decisión en la que ordenó el traslado de un detenido del pabellón penitenciario de las Naciones Unidas para que cumpliera su sentencia en un Estado Miembro.

23. El 24 de octubre de 2011, la Presidenta ordenó la puesta en libertad anticipada de Michel Bagaragaza a partir del 1 de diciembre de 2011 tras haber cumplido tres cuartas partes de su condena. La Presidenta observó que esta decisión no pretendía sentar un precedente y que solicitudes futuras de puesta en libertad anticipada seguirían examinándose caso por caso.

B. Actividades de la Sala de Apelaciones

24. Al 4 de noviembre de 2011 habían concluido los procedimientos de apelación respecto de 37 personas. Desde el último informe de mayo de 2011, la Sala de Apelaciones emitió dos fallos en apelación en las causas *Setako* y *Munyakazi*. La Sala de Apelaciones dictó también una decisión sobre 1 apelación interlocutoria, 4 decisiones sobre solicitudes posteriores a la apelación y 64 decisiones y providencias preliminares.

25. Está previsto que se emitan dos nuevos fallos en apelación en el transcurso de 2011, con un total para el año de seis fallos en apelación; cuatro en 2012, cinco antes de fines de 2013 y los tres fallos en apelación restantes en 2014.

26. En su fallo de 28 septiembre de 2011, la Sala de Apelaciones confirmó la condena de Éphrem Setako por genocidio, exterminio constitutivo de crimen de lesa humanidad y atentado contra la vida (homicidio intencional) constitutivo de una grave conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II, dictó una nueva condena por atentado contra la vida (homicidio intencional) constitutivo de una grave conculcación del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II y confirmó su condena a 25 años de prisión.

27. El mismo día, la Sala de Apelaciones confirmó las declaraciones de culpabilidad de Yussuf Munyakazi por genocidio y exterminio constitutivo de crimen de lesa humanidad y confirmó su condena a 25 años de prisión.

La Sala de Apelaciones conoce en la actualidad de nueve recursos de apelación interpuestos contra sendos fallos

28. El fallo en primera instancia en la causa *Bagosora y otros* se pronunció el 18 de diciembre de 2008 y se emitió por escrito el 9 de febrero de 2009. Théoneste Bagosora, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva interpusieron sendos recursos de apelación. La presentación de escritos respecto de las apelaciones concluyó a fines de julio de 2010 y las audiencias de apelación estaban previstas del 30 de marzo al 1 de abril de 2011. Las audiencias de apelación de Bagosora y Nsengiyumva se celebraron según el calendario previsto y en la actualidad se está deliberando y trabajando en la redacción del fallo. Ntabakuze no presentó su recurso de apelación en el plazo previsto por problemas relacionados con su abogado, por lo que la Sala de Apelaciones separó esta causa de las otras. La audiencia de apelación de Ntabakuze se celebró el 27 de septiembre de 2011 y, en la actualidad, se está deliberando y trabajando en la redacción del fallo.

29. El fallo en primera instancia en la causa *Ntawukulilyayo* se pronunció el 3 de agosto de 2010 y se emitió por escrito el 6 de agosto de 2010. Dominique Ntawukulilyayo notificó la presentación de recurso de apelación el 6 de septiembre de 2010 y la presentación de escritos concluyó en marzo de 2011. La audiencia de apelación se celebró el 26 de septiembre de 2011 y, en la actualidad, se está deliberando y trabajando en la redacción del fallo.

30. El fallo en primera instancia en la causa *Kanyarukiga* se pronunció el 1 de noviembre de 2010 y se emitió por escrito el 9 de noviembre de 2010. Ambas partes notificaron la presentación de recursos de apelación en diciembre de 2010 y la fase de presentación de escritos finalizó en junio de 2011. En la actualidad se están preparando las audiencias de apelación.

31. El fallo en primera instancia en la causa *Hategekimana* se pronunció el 6 de diciembre de 2010 y se emitió por escrito el 14 de febrero de 2011. Ildéphonse Hategekimana notificó la presentación de recurso de apelación el 16 de marzo de 2011 y la fase de presentación de escritos finalizó en julio de 2011. En la actualidad se está preparando la audiencia de apelación.

32. El fallo en primera instancia en la causa *Gatete* se pronunció el 29 de marzo de 2011 y se emitió por escrito el 31 de marzo de 2011. Ambas partes notificaron la

presentación de recursos de apelación en mayo de 2011 y está en curso la fase de presentación de escritos.

33. El fallo en primera instancia en la causa “Militares II” se pronunció el 17 de mayo de 2011 y se emitió por escrito el 17 de junio de 2011. Las cinco partes expresaron su intención de interponer recurso de apelación y cuatro de ellas notificaron su presentación en julio de 2011. A una de las partes se le concedió una prórroga del plazo para notificar la presentación del recurso de apelación dentro de los 30 días de la fecha de traducción de la sentencia al francés.

34. El fallo en primera instancia en la causa “Butare” se pronunció el 24 de junio de 2011 y se emitió por escrito el 14 de julio de 2011. Las siete partes expresaron su intención de interponer recurso de apelación y se les concedió una ampliación del plazo para notificar la presentación del recurso. La fiscalía notificó la presentación de recurso de apelación en septiembre de 2011, cinco de las partes notificaron la presentación de sus recursos de apelación en octubre de 2011 y la parte restante lo debe hacer dentro de los 90 días desde la fecha de traducción de la sentencia al francés.

35. El fallo en primera instancia en la causa “Gobierno II” se pronunció el 30 de septiembre de 2011 y se emitió por escrito el 19 de octubre de 2011. Hasta la fecha de elaboración del presente informe, una de las partes ha expresado su intención de interponer un recurso y ha solicitado una prórroga del plazo para notificar su presentación.

II. Medidas para aplicar la estrategia de conclusión

36. La sección que figura a continuación complementa los informes anteriores y en ella se destacan los elementos esenciales de las actividades del Tribunal para cumplir su estrategia de conclusión.

A. Calendario judicial y gestión de los procedimientos

37. Debido a los avances realizados en las causas principales con varios acusados, se espera que las tareas restantes del Tribunal, entre otras cosas, la conclusión de los juicios y el dictado de las sentencias en seis causas en las que participan siete acusados, se complete para mediados de 2012. El Tribunal siguió beneficiándose del aumento de la eficiencia en la gestión de las causas durante el período que se examina, como lo demuestra el hecho de que más de dos tercios de las sentencias en primera instancia se hayan dictado en los plazos estimados en el informe anterior.

38. El Tribunal sigue buscando soluciones para minimizar los problemas a los que se enfrenta y que dificultan su labor. Mantiene su compromiso con la estrategia de conclusión y todos los órganos están haciendo un gran esfuerzo para completar con su mandato con eficiencia. Sin embargo, cada uno de los meses del período que se examina, funcionarios clave abandonaron el Tribunal; en particular, casi un tercio del personal judicial de las Salas dejó el Tribunal para buscar un empleo más estable, incluidos 4 de los 11 coordinadores de sentencias.

39. Durante el período que se examina, se emitieron fallos en dos grandes procesos con varios acusados (con un total de diez acusados) en la fecha prevista en

el anterior Informe sobre la estrategia de conclusión o antes de esa fecha⁵. Otro fallo sobre una causa con varios acusados se emitió el 30 de septiembre de 2011, un mes después de la fecha estimada en el último informe debido a la partida de un coordinador de sentencias menos de un mes antes de la fecha prevista para el fallo. Las Salas de Primera Instancia se están preparando para la emisión del último fallo con varios acusados antes de final del año con arreglo a lo previsto en los dos últimos informes⁶. Por tanto, el Tribunal sigue teniendo previsto acabar todo los juicios antes de mediados de 2012.

40. Sigue habiendo una importante carga de trabajo que el Tribunal debe completar a fin de que el Mecanismo Residual sea una institución pequeña y eficiente; como se explica detalladamente en el capítulo anterior, actualmente las Salas están examinando solicitudes de remisión a Rwanda de cuatro causas con arreglo a la regla 11 *bis*, en las que dos acusados están detenidos y los otros dos son prófugos. Se han iniciado ya audiencias de presentación de pruebas con arreglo a la regla 71 *bis* en dos causas y se espera que una tercera comience este mes. Está previsto que todas finalicen antes de mediados de 2012. Por otra parte, hay aproximadamente 500 órdenes de protección de testigos que se han de examinar, a fin de aligerar la carga que supondría para el Mecanismo Residual la tarea de seguir vigilando a los testigos protegidos que ya no requieran protección. Por último, se prevé que el Tribunal todavía tenga que celebrar múltiples juicios por desacato antes de su clausura.

41. Es esencial que el Tribunal disponga de los recursos necesarios en el período restante a fin de que pueda concluir toda la labor necesaria según las previsiones actuales.

B. Magistrados y administración del personal

1. Magistrados

42. En la actualidad el Tribunal cuenta con cuatro magistrados permanentes y nueve magistrados *ad litem*.

43. Un magistrado *ad litem* y un magistrado permanente presentarán su renuncia cuando se emitan los fallos de las causas *Ndahimana* y *Karemera* y otros en noviembre y diciembre de 2011, respectivamente, con lo que a partir de enero de 2012 quedarán tres magistrados permanentes y ocho magistrados *ad litem*. Los tres magistrados permanentes serán asignados a la Sala de Apelaciones tras la conclusión de sus causas. Se prevé, por tanto, que el resto de los magistrados *ad litem* serán necesarios para completar el examen de las órdenes de protección de testigos y las causas por desacato que se prevén.

44. La Magistrada Khalida Rachid Khan fue elegida Presidenta del Tribunal en mayo de 2011 y el Magistrado Vagn Joensen fue elegido Vicepresidente en agosto de 2011. A este respecto, el Tribunal agradece al Consejo de Seguridad sus esfuerzos para aprobar la resolución 1995 (2011) que permite a los magistrados *ad litem* ser elegidos para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal y votar en su elección. Esto permitirá una transición fluida entre el Tribunal y el Mecanismo

⁵ Causas “Butare” y “Militares II”.

⁶ Causa *Karemera* y otros.

Residual, al asegurar que no se produce un vacío en la Presidencia debido a la salida del Tribunal de los restantes magistrados permanentes.

2. Administración del personal y presupuesto

45. Como se indicó en informes anteriores, la retención y separación de funcionarios siguen constituyendo un gran problema. El Tribunal ha tenido dificultades para contratar a candidatos cualificados adecuados en algunas áreas especializadas, en particular teniendo en cuenta que se espera que la labor del Tribunal concluya rápidamente y, por tanto, los contratos serán de corta duración. El Tribunal también ha tenido dificultades para retener a funcionarios experimentados que, dada la falta de incentivos financieros para permanecer en el Tribunal para completar su labor y su reducida seguridad contractual, han abandonado el Tribunal en un número cada vez mayor para aceptar otras ofertas de empleo, ya sea dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas. Esta dificultad puede tener un efecto negativo en la ejecución con éxito y a tiempo de la estrategia de conclusión. El proceso de reducción que comenzó en el bienio 2008-2009 continuó en 2010 y 2011 y seguirá bien entrado el período 2012-2013, habiéndose propuesto la supresión de 212 puestos, lo que representa el 34% del nivel autorizado para el período 2010-2011.

46. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2012-2013 incluye el mantenimiento del nivel mínimo de funcionarios competentes, comprometidos y experimentados para las funciones centrales del Tribunal, que resultan esenciales para evitar nuevos retrasos a la hora de concluir los juicios y dictar los fallos. La propuesta del Tribunal refleja una reducción significativa de los recursos, que tiene en cuenta la estrategia de conclusión actualizada del Tribunal y la decisión del Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010) respecto a la labor que debe ser asumida por la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual. Como el Mecanismo coexistirá con el Tribunal durante 18 meses del bienio 2012-2013, las necesidades de recursos administrativos para las dos organizaciones se han armonizado a fin de evitar duplicidades y aprovechar economías de escala. Por tanto, la propuesta establece que se compartan recursos para los servicios comunes y se preste apoyo mediante arreglos para que los funcionarios estén vinculados a ambas entidades.

47. Actualmente, el Tribunal está tramitando prórrogas de contratos para el próximo bienio ajustadas al calendario de juicios para los funcionarios cuyas tareas se siguen considerando esenciales. Las prórrogas de contratos deberían contribuir a mantener alta la moral del personal y a mejorar la retención de funcionarios durante la fase previa a la clausura.

48. El Tribunal sigue recibiendo el apoyo del Departamento de Gestión, especialmente en la Oficina del contralor y gestión de recursos humanos, para explorar y adoptar medidas adicionales y una estrategia común para abordar los problemas que supone la reducción y separación del personal, entre otras cosas, mediante la creación de la oficina de colocación para ayudar a los funcionarios del Tribunal que han solicitado varios puestos en las Naciones Unidas.

C. Labor de la Oficina del Fiscal

49. La Oficina del Fiscal, que, al igual que las Salas, debe atender un gran volumen de trabajo, ha seguido centrando sus esfuerzos en concluir los juicios y las

apelaciones en curso, buscar a los prófugos restantes, continuar con la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales y adoptar medidas para preservar las pruebas en relación con los tres prófugos principales, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, la Oficina del Fiscal, en consulta con la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, también ha estado participando en actividades orientadas a asegurar una transición fluida al Mecanismo Residual, en particular, calcular la plantilla y el presupuesto previstos para el Mecanismo y poner a punto la estrategia de archivo del Tribunal y la seguridad de esos archivos para la asunción por parte del Mecanismo Residual de la gestión de archivos prevista para julio de 2012.

1. Volumen de trabajo

50. En el período examinado, la División de Acusación de la Oficina del Fiscal se centró principalmente en concluir los juicios restantes de los seis acusados en las causas *Karemera y otros*, *Ndahimana*, *Nzabonimana*, *Nizeyimana* y *Ngirabatware*. Además, se intensificaron los esfuerzos por asegurar la remisión de causas a Rwanda con arreglo a la regla 11 *bis*, como consecuencia de lo cual, la Sala de Primera Instancia ordenó la remisión de la causa de *Jean Uwinkindi* en junio de 2011. La causa fue apelada y se prevé que la Sala de Apelaciones habrá dictado su fallo definitivo para fines de 2011. Además, se han formulado otras tres solicitudes de remisión a las autoridades del Estado de Rwanda en relación con las causas *Kayishema*, *Sikubwabo* y *Munyagishari*, en trámite ante las Salas de Primera Instancia. Cabe esperar que, de dictar la Sala de Apelaciones un fallo en la causa *Uwinkindi* que confirmara la resolución de la Sala de Primera Instancia por la que se hizo lugar a la solicitud del Fiscal de remitirla a Rwanda, se abriría el camino para la remisión de esa y otras causas a dicho país, lo que haría avanzar enormemente al Tribunal hacia la conclusión de su labor y su cierre. Sin embargo, si la Sala de Apelaciones dejara sin efecto dicha resolución, el Tribunal deberá juzgar las causas de *Uwinkindi* y *Munyagishari*, que ya se encuentran detenidos a su disposición. Las otras dos causas remitidas a Francia en noviembre de 2007 con arreglo a la regla 11 *bis* (*Laurent Bucyibaruta* y *Wenceslao Munyeshyaka*), están siendo juzgadas por los tribunales franceses. La Oficina del Fiscal también ha adoptado medidas para preservar las pruebas, como dispone la regla 71 *bis*, en relación con los tres principales prófugos (Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana), que ya se ha decidido serán juzgados por el Mecanismo Residual en caso de ser detenidos. La conclusión de las audiencias en esas causas está prevista para fines de 2011.

51. El Fiscal también comenzó a preparar y actualizar la información que figura en los expedientes relativos a los prófugos restantes y seguirá preparando esos expedientes hasta que se presenten documentos sobre cuestiones preliminares en cada una de esas causas. La labor del Fiscal tiene por finalidad velar por que la transición al Mecanismo Residual sea fluida y se lleve a cabo de forma adecuada, además de reducir el volumen de trabajo del Mecanismo. Esto asegurará que la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual, con una plantilla de personal reducida, se encuentre plenamente informada sobre cada una de las causas en caso de producirse una detención. La preparación de los expedientes también servirá para que todo Estado Miembro al que se remita una causa con arreglo a la regla 11 *bis* cuente con información completa sobre ella.

52. Como se ha señalado en informes anteriores, la Oficina del Fiscal sigue haciendo esfuerzos por encontrar a los nueve fugitivos restantes, a pesar de que se han reducido sus recursos de investigación. También sigue manteniendo contactos diplomáticos con los Estados correspondientes con miras a complementar las actividades de su Sección de Investigaciones en relación con el rastreo de prófugos. Este es un aspecto de la labor de la Oficina del Fiscal que sigue siendo muy complicada, tanto en lo que respecta al rastreo de los prófugos como a la cooperación por parte de los Estados. Además de buscar a los prófugos, la Sección de Investigaciones también ha prestado apoyo en relación con los juicios y las apelaciones en curso, las medidas para preservar las pruebas y la gestión de los testigos de la Oficina del Fiscal.

53. La Sección de Pruebas y Apoyo de Información de la Oficina del Fiscal ha seguido prestando apoyo a los juicios y las apelaciones en curso, así como a las medidas para preservar las pruebas. También está avanzando considerablemente en lo que respecta al archivo del material de la Oficina del Fiscal, y en la promoción de los sistemas de archivo y marcos de seguridad conexos. La Sección de Pruebas y Apoyo de Información, en coordinación con el Tribunal y la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, siguió adelante con la fusión de la Dependencia de Control de Documentos y la Dependencia de Archivo en una única Dependencia de Control de Documentos y Archivo del Tribunal, con el objetivo de que se gestionen con mayor eficiencia las cuestiones de documentación y archivo de la Oficina en el marco del Mecanismo Residual.

54. En el período examinado, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico ha intensificado considerablemente sus actividades de investigación. El volumen de trabajo de la Sección de Pruebas y Apoyo de Información también ha seguido aumentando, dado que debe afrontar la difícil tarea de suministrar información fidedigna a los equipos encargados de las apelaciones para que puedan cumplir con sus funciones.

55. La División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico ha estado ocupándose, entre otras cosas, de las causas relacionadas con la regla 11 *bis* mencionadas anteriormente. Asimismo, durante el período examinado, estuvo ejerciendo funciones de procesamiento o defensa en relación con alrededor de 34 apelaciones contra fallos definitivos dictados en 13 causas o las penas establecidas en ellos. También estuvo trabajando intensamente en otras 12 posibles apelaciones en relación con las cinco causas en las que se prevé que la Sala de Primera Instancia dicte fallos hacia fines de 2011.

56. Más concretamente, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico obtuvo fallos favorables en relación con cinco apelaciones distintas por los que se confirmaron las resoluciones y fallos condenatorios dictados en tres causas, así como las penas establecidas en ellos: *Setako* (apelada por la defensa y la fiscalía); *Munyakazi* (apelada por la defensa y la fiscalía), y *Nshogoza* (apelación sobre desacato). La División también ha presentado alegatos orales ante la Sala de Apelaciones en otras tres causas, en relación con cuatro apelaciones distintas: *Bagosora y otros* (apelada dos veces por la defensa), *Ntabakuze* (apelada por la defensa) y *Ntawukulyayo* (apelada por la defensa). Asimismo, concluyó la elaboración de documentos sobre cuestiones preliminares en dos causas, en relación con tres apelaciones distintas: *Hategekimana* (apelada por la defensa) y *Kanyarukiga* (apelada por la defensa y la fiscalía). El 18 de julio de 2011 el Fiscal

presentó su memorial en la causa *Gatete* (apelada por la defensa y la fiscalía). Además, se prevé que ambas partes apelen muchos otros fallos de la Sala de Primera Instancia recaídos en las tres causas con múltiples acusados: “Militares II”, “Butare” y “Gobierno II”. El Fiscal interpuso cuatro apelaciones distintas en la causa “Militares II” y presentó un memorial consolidado el 3 de octubre de 2011. Hasta el momento, la defensa ha presentado tres notificaciones de apelación y posiblemente presente una cuarta, cuando haya concluido la traducción del fallo “Militares II”. El Fiscal interpuso una apelación en la causa “Butare” y presentará su memorial a principios de noviembre de 2011. Al momento de la redacción del presente informe, la defensa había interpuesto cinco recursos de apelación y es posible que interponga un sexto cuando haya concluido la traducción del fallo “Butare”. Todavía no ha comenzado a correr el plazo para la apelación en la causa “Gobierno II”, pero se prevé que se presenten otras seis apelaciones más en total (cuatro por la fiscalía y dos por la defensa) antes de fines de 2011.

57. Además de las apelaciones contra los fallos definitivos y las penas establecidas en ellos, la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico ha seguido trabajando en relación con la apelación de sentencias interlocutorias y los procedimientos de revisión de condenas. Durante el período examinado se contestaron tres nuevas apelaciones interlocutorias en tres causas (*Ngirabatware*, *Uwinkindi* y *Nzabonimana*). También se contestaron dos solicitudes de revisión de condena (en las causas *Kajelijeli* y *Kamuhanda*); y se están examinando cuatro solicitudes de revisión. Anticipándose a los fallos de la Sala de Primera Instancia en los cinco juicios restantes (*Ndahimana*, *Karemera* y otros, *Nzabonimana*, *Nizeyimana* y *Ngirabatware*), los letrados de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico también están elaborando informes preparatorios generales relativos a las apelaciones. Esos informes serán de utilidad a los equipos encargados de las apelaciones asignados a esas causas y los asistirán en la elaboración de dictámenes jurídicos que servirán para que el Fiscal determine si será conveniente apelar las decisiones o los fallos adversos que podrían dictarse.

2. Cooperación de la Oficina del Fiscal con Estados Miembros

58. En el período examinado, se recibieron señales positivas en materia de cooperación internacional en lo que respecta a la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas al más alto nivel. Varios Estados Miembros siguieron intensificando sus esfuerzos para hacer comparecer, en sus jurisdicciones nacionales, a los sospechosos rwandeses que figuran en la lista de prófugos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). El Tribunal continúa respaldando esos esfuerzos nacionales, lo que refuerza su legado y su objetivo final de construir instituciones de derecho internacional y brindarles apoyo mediante el principio de complementariedad. En consecuencia, la Oficina del Fiscal sigue proporcionando información y asistencia jurídica a las fiscalías nacionales, entre ellas, a las de Rwanda. Por lo tanto, las solicitudes de información al Fiscal que figuran en la extensa base de datos de su Oficina aumentaron considerablemente en el período examinado y se prevé que sigan aumentando en los próximos años. En el anterior período examinado, la Oficina del Fiscal había procesado 53 solicitudes de 24 Estados Miembros. En el período actual, respondió a 71 solicitudes de 14 Estados Miembros. La Oficina ha seguido preparando el establecimiento de un mecanismo de respuesta dedicado, eficiente y experimentado para tramitar dichas

solicitudes, que se transferiría rápidamente a la jurisdicción del Mecanismo Residual el 1 de julio de 2012.

59. Se siguen realizando esfuerzos por encontrar a los nueve prófugos, especialmente en la República Democrática del Congo, los países vecinos de la zona de los Grandes Lagos y los países de la región de África Meridional. Esos esfuerzos condujeron a la detención del fugitivo Beernard Munyagishari el 25 de mayo de 2011 por las autoridades de la República Democrática del Congo en cooperación con los oficiales del equipo de rastreo de la Oficina del Fiscal. El Fiscal confía en que la continua cooperación de la República Democrática del Congo facilitará la detención de la mayoría de los prófugos que todavía permanecen en ese territorio. El Fiscal siguió realizando gestiones para visitar nuevamente ese país con objeto de obtener el apoyo al más alto nivel para la Oficina del Fiscal en lo que respecta al rastreo de prófugos en la República Democrática del Congo. Al respecto, también se ha intensificado el apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la cooperación con esa Misión.

60. La cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el equipo de tareas de la Policía de Kenya en relación con la búsqueda del prófugo clave, Félicien Kabuga, que se reinició en noviembre de 2010, sigue siendo lenta. Los principales problemas siguen girando en torno de la obtención de información pertinente y fidedigna sobre el paradero de Félicien Kabuga en Kenya o pruebas suficientes de su presunta salida del país, así como la investigación relativa a sus bienes en Kenya y su embargo. El Fiscal sigue procurando que Kenya actúe con la debida diligencia en el cumplimiento de las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, y que se agilice la labor de rastreo y detención de este prófugo clave.

61. Cabe esperar que la concertación de esfuerzos de colaboración entre los Estados Miembros de la región de los Grandes Lagos y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda conduzca a detener y hacer comparecer ante la justicia a los prófugos restantes, lo que ayudaría considerablemente al Fiscal a cumplir con los objetivos de la estrategia de conclusión. Esas detenciones también reducirían la responsabilidad y los costos del Mecanismo Residual en lo que respecta al rastreo de prófugos.

3. Dotación de personal

62. Hay serios problemas que siguen obstaculizando la aplicación de la estrategia de conclusión. La eliminación natural de puestos se ha dado principalmente en relación con el personal que interviene en los juicios y el personal de apoyo a las investigaciones en que estos se fundan. Debido a la supresión temprana de puestos, tanto la División de Acusación como la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico han perdido mucho personal. Por un lado, la Oficina del Fiscal ha procurado amortiguar las consecuencias del retiro o la separación del servicio del personal con la concentración de personal temporario. Por otro, lado, esos esfuerzos se ven obstaculizados por la renuencia de los posibles candidatos a prestar servicio en una institución próxima a cerrarse, así como por las restricciones que contienen las disposiciones aplicables a los nombramientos temporarios. Esas restricciones significan que el Fiscal no contará con suficiente personal para concluir el juicio de *Nizeyimana* entre el 1 y el 9 de diciembre de 2011. Otras dificultades relacionadas con la aplicación del calendario judicial parecen indicar que quizás tampoco

concluya el juicio contra Agustín Nigirabatware durante 2011, como se había previsto. La continuación de dicho juicio durante 2012 también plantearía problemas adicionales de personal para la Oficina del Fiscal.

D. Cooperación entre los Estados Miembros y el Tribunal

63. La cooperación eficaz de los Estados Miembros sigue siendo fundamental para que el Tribunal complete satisfactoriamente su mandato, en particular en lo que respecta a la detención de los restantes prófugos, la posible remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, el traslado de las personas condenadas para el cumplimiento de sus penas y la reubicación de las personas absueltas y las personas que han cumplido su condena. Desde enero de 2011 hasta la fecha, se han enviado más de 235 notas verbales y correspondencia diplomática de otra índole a distintos gobiernos, por conducto de sus embajadas en Dar es Salaam.

64. En el informe sobre la labor de la Oficina del Fiscal⁷ se destaca la estrecha cooperación que existe en materia de detención de prófugos, la preparación de causas para su remisión a las jurisdicciones nacionales y la asistencia a las fiscalías de los distintos países.

65. La Secretaría del Tribunal, por conducto de la Sección de Planificación Estratégica y Relaciones Externas, ha seguido solicitando y obteniendo asistencia y cooperación judiciales de los Estados Miembros en nombre de los equipos de defensa para que esos equipos puedan presentar sus pruebas.

66. El 27 de julio de 2011, un condenado fue trasladado desde el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha a un Estado Miembro, donde cumplirá el resto de su condena.

67. Además, el Secretario siguió haciendo todo lo posible por encontrar países dispuestos a acoger a las cinco personas absueltas que permanecen en viviendas seguras en Arusha bajo la protección del Tribunal. En el caso de una de ellas, han transcurrido cinco años desde que la Sala de Apelaciones confirmó su absolución. Los problemas que plantea la reubicación de esas personas es la lamentable consecuencia de la falta de un mecanismo oficial que garantice el apoyo de los Estados Miembros y la aceptación de esas personas en su territorio. El estatuto no prevé nada al respecto y la cooperación de los Estados Miembros exigida por su artículo 28 no se aplica a la reubicación de personas absueltas. El Tribunal considera que la reubicación de las personas absueltas por un tribunal penal internacional es una expresión fundamental del estado de derecho y le preocupan las consecuencias del incumplimiento de esa obligación. En vista del inminente cierre del Tribunal, del insuficiente nivel de cooperación voluntaria de los Estados Miembros y de las consecuencias que tendría para los derechos humanos una demora en la reubicación de las personas absueltas, y a pesar de la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Tribunal no ha tenido otra alternativa que pedir asistencia al Consejo de Seguridad para encontrar una solución sostenible a esta cuestión.

⁷ Véanse los párrs. 52 a 61.

E. Actividades de divulgación y creación de capacidad

68. El Tribunal ha seguido aumentando la conciencia sobre su labor mediante su programa de divulgación señalando los logros y los problemas que afronta en la aplicación de su estrategia de conclusión, dándoles difusión y sensibilizando al respecto a los habitantes de la región de los Grandes Lagos y a quienes visitan las oficinas del Tribunal en Rwanda y la República Unida de Tanzania. En el período examinado, se recibieron en la sede del Tribunal más de 1.700 visitantes, entre ellos, 120 funcionarios de distintos gobiernos nacionales, organismos de las Naciones Unidas e instituciones académicas.

69. Los centros de información y documentación del Tribunal distribuidos por toda Rwanda siguen siendo la principal iniciativa de su programa de divulgación en el país. Se están intensificando las actividades de esos centros en el marco de la estrategia de conclusión del Tribunal y de las actividades de preservación de su legado. Solo el centro principal de Kigali (el Centro Umusanzu) recibe alrededor de 100 visitantes diarios. Esos visitantes son principalmente estudiantes, investigadores internacionales y locales, profesionales del derecho y periodistas, entre otros.

70. De mayo a julio de 2011 se llevaron a cabo con éxito en seis establecimientos penitenciarios importantes de toda Rwanda, programas financiados por el Departamento de Información Pública de la Secretaría orientados a conciencia sobre las enseñanzas que dejó el genocidio de 1994. El número total de internos y de funcionarios de establecimientos penitenciarios que asistieron a los talleres de tres días celebrados en cada uno de los establecimientos fue de alrededor de 29.800.

71. En el período examinado se siguieron realizando en Rwanda actividades de desarrollo de la capacidad orientadas a los profesionales del derecho. Se ofreció formación en línea a 15 jueces del Tribunal Militar de Rwanda sobre metodología de investigaciones jurídicas y se les explicó cómo acceder a información y materiales jurídicos, entre ellos, a la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

72. Esas actividades se seguirán desarrollando y se han entablado contactos para extender la capacitación a otros profesionales del derecho que trabajan en el sector de la justicia de Rwanda, así como en instituciones académicas de nivel superior. En mayo de 2011, se celebró el cuarto taller de formación y un concurso de simulación de la labor del Tribunal dirigido a miembros del Colegio de Abogados de Kigali, en el que participaron alrededor de 100 personas.

73. En los últimos años, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda estableció un marco fructífero de cooperación con las instituciones jurídicas de Rwanda, en particular en lo que respecta al desarrollo de la capacidad. En este contexto, la Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencias, en colaboración con la Sección de Planificación Estratégica y Relaciones Externas, ha sensibilizado mediante talleres a interesados de seis instituciones académicas y de investigación (profesores, decanos, rectores y vicerrectores) sobre el papel que cumplen las iniciativas de acceso abierto a material, por ejemplo, la oportunidad de acceder sin cargo a los recursos electrónicos que están al alcance de los países en desarrollo. Durante la celebración de esos talleres, la Sección de Biblioteca Jurídica y Referencias difundió la jurisprudencia del Tribunal entre los miembros de la comunidad universitaria de Rwanda.

74. La Sección de Biblioteca Jurídica y Referencias también organizó dos sesiones en línea para la formación de instructores sobre la realización de investigaciones jurídicas, en colaboración con el Instituto de Rwanda de Práctica Jurídica y Desarrollo. La capacitación ofrecida permitió formar a 30 letrados, miembros del Colegio de Abogados de Kigali, para que pudieran ser instructores y mantener el programa de fomento de la capacidad de investigaciones jurídicas en línea, una vez que el Tribunal haya concluido su mandato.

75. La Biblioteca Jurídica del Tribunal siguió distribuyendo ampliamente, sobre todo en Rwanda, la versión 2010 del DVD y el CD-ROM con la jurisprudencia y los documentos básicos del Tribunal. Esos instrumentos contienen una copia de la base de datos de jurisprudencia del Tribunal que se encuentra en línea y que puede consultarse en www.ictrcaselaw.org.

76. Durante el período examinado el coordinador de cuestiones de género siguió solicitando fondos a los efectos de reponer los recursos, ya agotados, del Fondo Fiduciario del Programa de apoyo a los testigos, con objeto de asegurar la prestación de atención física y psicológica a los testigos que viven en Rwanda, en particular, aquellos con VIH o SIDA. Si los Estados Miembros no realizan rápidamente contribuciones financieras, es posible que el dispensario del Tribunal deje de ofrecer el apoyo que presta a diario, que es fundamental para la vida de muchas personas.

F. Mecanismo Residual

77. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha estado trabajando estrechamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con la coordinación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, en que se estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y se solicitó al Secretario General que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo comenzara a funcionar.

78. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda también continuó su labor relativa a las recomendaciones contenidas en el último párrafo del informe del Secretario General sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la sede del Mecanismo o mecanismos residuales de los Tribunales (S/2009/258), de 21 de mayo de 2009.

79. Con la inauguración de su oficina de Arusha, el 1 de julio de 2012, el Mecanismo comenzará a llevar a cabo las funciones residuales de los Tribunales, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, los estatutos de los Tribunales y los arreglos de transición. A fin de coordinar el traspaso de las funciones de los Tribunales al Mecanismo y que este comience a funcionar rápidamente, los Tribunales han seguido realizando las actividades establecidas en el plan de acción que elaboraron conjuntamente en abril de 2011.

80. La primera prioridad era elaborar un proyecto de presupuesto para el Mecanismo para el bienio 2012-2013. Los Tribunales prepararon conjuntamente un proyecto que fue sometido al examen de la Oficina de Asuntos Jurídicos,

posteriormente, el 15 de junio de 2011, esa Oficina presentó el proyecto revisado al Contralor de las Naciones Unidas.

81. Según el proyecto de presupuesto, el Mecanismo será una entidad pequeña, como establece la resolución 1966 (2010), aunque contará con todos los recursos necesarios para cumplir satisfactoriamente su mandato.

82. El Mecanismo, una vez que haya comenzado a funcionar, contará con un pequeño componente de personal para llevar adelante las funciones y actividades que le fueron encomendados por el Consejo de Seguridad, que el Mecanismo realizará en todos los casos, con independencia de si se trata de juicios o apelaciones, como la protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las penas y la gestión de los archivos. El Mecanismo podrá aumentar rápidamente su capacidad para llevar a cabo las actividades especiales que le encomendó el Consejo de Seguridad, en particular las relativas a los juicios y las apelaciones que caigan dentro de su esfera de competencia, lo que puede suceder ocasionalmente, y necesitará recursos temporarios adicionales en las épocas de mayor actividad.

83. Dado que el Mecanismo funcionará paralelamente a los Tribunales durante el bienio 2012-2013, el proyecto de presupuesto contempla que ambos compartan recursos y se presten apoyo mutuo, en particular utilizando personal que cumplirá múltiples funciones y prestará servicios comunes. Del total de los 97 puestos propuestos para que se lleven a cabo las funciones que desempeñan continuamente los Tribunales, se recomienda la creación de 67 puestos, así como la aprobación de la correspondiente previsión presupuestaria. Asimismo, se recomienda que las funciones correspondientes a los 30 puestos restantes se cubran con personal de los Tribunales penales para Rwanda y la ex-Yugoslavia mediante los acuerdos que prevén el desempeño de funciones múltiples, por el mismo personal.

84. La Oficina de Asuntos Jurídicos elaboró el primer proyecto de reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo. El 22 de julio de 2011, los Tribunales presentaron conjuntamente a esa Oficina una serie de comentarios detallados sobre el proyecto. De conformidad con lo establecido en la resolución 1966 (2010), las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo se basan en las de los Tribunales con sujeción a lo dispuesto en esa resolución y en el estatuto del Mecanismo. Las observaciones formuladas por los Tribunales se fundan considerablemente en su experiencia común y las enseñanzas adquiridas, con el objeto de proporcionar al Mecanismo el mejor instrumento jurídico que le permita resolver con eficiencia y justicia los asuntos que se sometan a su consideración.

85. La Oficina de Asuntos Jurídicos presentó el proyecto al que se habían incorporado las aportaciones de los Tribunales al Grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales para que formularan sus observaciones. Se prevé que se pida a los Tribunales que formulen nuevos comentarios, para que el proyecto definitivo de reglas de procedimiento y prueba quede concluido antes de fin de año, y pueda ser examinado y aprobado posteriormente por los magistrados del Mecanismo.

86. Además, se está haciendo un examen general de los contratos y acuerdos vigentes suscritos por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con la finalidad de determinar cuáles deberían seguir en vigor en relación con el Mecanismo, y, en su caso, si sería necesario modificarlos para adaptarlos a las necesidades y las características propias del funcionamiento de este. En agosto el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda formuló importantes observaciones al primer proyecto de acuerdo para el Mecanismo con el país anfitrión que había preparado la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Oficina de Asuntos Jurídicos y la Misión Permanente de la República Unida de Tanzania están manteniendo conversaciones al respecto.

87. Se están examinando integralmente las políticas de gobernanza judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y se prevé que el examen de las políticas de gobernanza administrativa se inicie a principios de noviembre. Ese examen de las políticas de gobernanza judicial, que se está llevando a cabo en estrecha coordinación con el Tribunal Penal para la ex-Yugoslavia, tiene por finalidad determinar qué políticas será necesario aplicar para que el Mecanismo pueda cumplir con sus funciones. En la revisión, se tendrán en cuenta además, en caso de existir, las diferencias entre las distintas políticas que aplica actualmente cada Tribunal, y si sería posible y oportuno armonizarlas.

88. La Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos están manteniendo conversaciones sobre cuestiones administrativas, por ejemplo, sobre la situación del personal del Mecanismo, la clasificación de puestos, la delegación de facultades y la contratación del equipo de avanzada encargado de llevar a cabo las actividades de transición de enero a junio de 2012. Respecto a la situación del personal del Mecanismo, los Tribunales han expresado la opinión de que debería considerarse personal de la Secretaría, dado que ayudaría a asegurar el funcionamiento fluido y eficiente del Mecanismo, y atraería y ayudaría a retener al personal más cualificado; además, se simplificaría la administración de los recursos humanos al aplicarse consistentemente las políticas de la Secretaría.

89. A fin de contribuir a una transición coordinada de la función de protección de víctimas y testigos al Mecanismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 259 l) ii) del informe del Secretario General de 21 de mayo de 2009 (S/2009/258), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha estudiado formas de revisar las órdenes de protección de testigos con miras a dejar sin efecto o modificar las que hayan dejado de ser necesarias. La Sala de Primera Instancia ha dictado varias resoluciones que dejan sin efecto medidas de protección de testigos que han fallecido y que no tienen familiares vivos que sea necesario proteger. La Secretaría, mediante su Sección de Apoyo a los Testigos y las Víctimas, y la Dependencia de la Oficina del Fiscal encargada de formular solicitudes al extranjero, en el marco de sus respectivas funciones, siguen siendo las oficinas competentes para formular nuevas solicitudes de examen de las medidas de protección de testigos comprendidos en determinadas categorías.

90. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han seguido planificando la transición al Mecanismo de la función de gestión de archivos de los Tribunales. Del 27 al 29 de septiembre de 2011 se celebró en Arusha una reunión del grupo de trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos, como consecuencia de la cual se elaboraron una serie de principios y medidas que fueron acordados por los Tribunales. En la reunión se siguió trabajando a partir de las bases sentadas en una reunión anterior del grupo celebrada en febrero de 2011. También se decidió la adopción de otras medidas concretas que se aplicarían para asegurar la preparación y transferencia fluidas y puntuales de la gestión de archivos de los Tribunales al Mecanismo Residual.

91. La reunión del grupo de trabajo también se centró, entre otras cosas, en la estrategia para transferir al Mecanismo los registros de los Tribunales: si bien la

resolución 1966 (2010), deja la gestión de los archivos en manos del Mecanismo, la obligación de escoger y preparar los registros que serán archivados corresponde a los Tribunales. A fin de asegurar la importante cooperación de las oficinas sustantivas de los Tribunales en la selección y preparación de los registros con arreglo a las especificaciones correspondientes, se han previsto mecanismos de rendición de cuentas.

92. Como se señaló en la reunión del grupo de trabajo, la aprobación de las políticas de retención de personal de los Tribunales es una prioridad fundamental. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda está examinando el proyecto de calendario sobre la retención de personal elaborado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a fin de detectar grandes discrepancias, si las hubiera, y armonizar las diferencias. Se han terminado de comparar todos los calendarios de funciones a cargo de la Oficina del Fiscal y elaborados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y se han comenzado a comparar las funciones a cargo de la Secretaría. El objetivo es presentar para su consideración un calendario completo sobre la retención de personal que se ocupe de los registros de los Tribunales para fines de 2011.

93. En la reunión de septiembre del grupo de trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos, se creó otro grupo de trabajo de tecnología de la información y las comunicaciones integrado por representantes de ambos Tribunales. Este último grupo ha comenzado a planificar la transición de los sistemas y la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones de los Tribunales a los sistemas y la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones del Mecanismo, que se elaborarán y aplicarán teniendo en cuenta sus necesidades y funciones.

94. Los Tribunales han seguido trabajando conjuntamente para concluir el proyecto de boletín del Secretario General sobre la sensibilidad de la información y su clasificación, así como sobre el manejo y el acceso a los registros de los Tribunales y el Mecanismo. Ambos Tribunales han revisado la política con arreglo a las respuestas recibidas de la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, y han presentado una versión revisada de esa política a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su examen.

95. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha elaborado procedimientos para el cumplimiento de las medidas de desclasificación de registros como consecuencia de la revocación de órdenes de protección de testigos y está colaborando con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la elaboración de procedimientos de desclasificación, con arreglo al proyecto de política de clasificación.

96. Se está llevando a cabo el resto de las actividades relacionadas con el archivo de material del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y se han realizado avances al respecto. A continuación figura un resumen de la labor realizada al 4 de noviembre de 2011:

a) *Organización y verificación de todos los archivos judiciales originales:* se ha concluido la organización de las transcripciones originales en formato impreso, los elementos de prueba y los documentos que figuran en los expedientes, así como la evaluación y la disposición de todos los registros judiciales de la Sección de Apoyo de las Salas de Apelaciones de La Haya. También se ha concluido

la comparación de las 19.250 transcripciones en formato impreso realizadas hasta la fecha con sus respectivas versiones electrónicas. En mayo de 2011 comenzó la conservación de las transcripciones originales y hasta el momento se han pasado casi 2.000 carpetas de transcripciones originales a cajas de archivo, lo que equivale a alrededor de un 75% de las transcripciones originales y aproximadamente el 35% de todos los registros judiciales.

b) *Digitalización y transcripción del material audiovisual*: en agosto de 2011 se terminó de digitalizar todo el material atrasado (35.000 horas de grabaciones audiovisuales de actuaciones), y se han elaborado y aplicado procedimientos de digitalización a todas las grabaciones audiovisuales nuevas. También se están editando todas las grabaciones de audio (hasta la fecha se han editado 6.000 horas de grabación o 2.000 horas de actuaciones, es decir, el 10% del número total de horas grabadas hasta la fecha).

c) *Gestión de archivos digitales*: el personal encargado de la gestión de archivos y expedientes está celebrando consultas con los interesados para asistirlos en la elaboración de conjuntos de datos TRIM para la gestión de los registros de distintas secciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por ejemplo, colaborando en la determinación de qué registros se mantendrán en las distintas oficinas y proporcionando orientación sobre la forma de disponer de ellos para que se ajusten a las disposiciones vigentes, así como en la elaboración de planes para archivos y tipos de registro y la determinación de necesidades de metadatos para los registros. Hasta el momento, se han elaborado seis conjuntos de datos TRIM, que están siendo utilizados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ese Tribunal contrató los servicios de un consultor que se encarga de mantener los registros digitales para seguir prestando asistencia en la elaboración de inventarios y la evaluación de registros digitales, así como de los sistemas de conservación de archivos que se utilizan en todo el Tribunal, y prestar asistencia en la elaboración de una estrategia para el mantenimiento de registros digitales. La fase inicial del componente de consultoría relativo al inventario se puso en marcha el 21 de octubre de 2011, después de haberse asignado a un consultor.

d) *Gestión de registros no judiciales en formato impreso*: la labor de clasificar, procesar y ordenar registros y, cuando correspondiere, guardar en cajas de archivo, escanearlos o ingresar datos no solo comprende los registros de la Oficina del Fiscal y los registros administrativos sino que incluye también a los registros no judiciales de la División de Servicios Judiciales y Jurídicos. Esta labor se está realizando paralelamente a las actividades ya descritas relativas a la gestión de los registros digitales. En octubre se concluyó un estudio de consultoría para remodelar un espacio en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha donde se establecerá un repositorio de registros que se ajuste a las disposiciones vigentes, y la conclusión de las obras está prevista para el primer trimestre de 2012.

III. Conclusión y diagnóstico actualizado relativos a la aplicación de la estrategia de conclusión

97. El Tribunal, a pesar de sus continuos problemas de personal, ha concluido o está por concluir toda la labor correspondiente a las Salas de Primera Instancia, tal como se había previsto en el informe sobre la estrategia de conclusión publicado en mayo de 2011 (S/2011/317). Las Salas de Primera Instancia dictaron tres fallos en

causas con múltiples acusados, como estaba previsto para este período, e iniciaron procedimientos preliminares en relación con uno de los acusados, recientemente detenido. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitió una causa por primera vez y se prevé que su Sala de Apelaciones dicte próximamente un fallo definitivo. Solo queda pendiente el dictado de cinco fallos de primera instancia, y se prevé que dos de ellos se dictarán antes de fines de 2011, entre ellos el fallo correspondiente a la última causa con múltiples acusados, con lo que se cumplirían las previsiones que se vienen realizando desde 2010. Toda esta labor se lleva a cabo mientras el personal del Tribunal ayuda a sentar las bases para el establecimiento de un Mecanismo Residual pequeño y eficaz.

98. Sin embargo, el Tribunal todavía tiene mucho por hacer, a saber, dictar fallos en los tres procesos que se encuentran en primera instancia, celebrar audiencias para la preservación de las pruebas, juzgar las causas por desacato previstas y examinar más de 500 órdenes de protección de testigos. También existe la posibilidad de que el Tribunal celebre por lo menos un juicio más, que comenzaría a principios de 2012, si la Sala de Apelaciones deja sin efecto la decisión de remitir la causa *Uwinkindi* a Rwanda.

99. Es fundamental que el Tribunal conserve los recursos necesarios en el tiempo que le resta, en particular los servicios para las Salas y la Oficina del Fiscal, a fin de que pueda concluir toda la labor necesaria con arreglo a las previsiones actuales. La continua eliminación natural de puestos de personal experimentado, sumada a la dificultad de contratar candidatos adecuadamente cualificados, podría tener consecuencias negativas en la aplicación satisfactoria y puntual de la estrategia de conclusión.

100. En los últimos meses, todo el Tribunal se ha centrado en el cumplimiento de su mandato de luchar contra la impunidad, con arreglo a las metas establecidas en la estrategia de conclusión. El Tribunal agradece al personal que todavía le presta servicios su continua dedicación, a pesar del aumento del volumen de trabajo y los problemas que plantea el cierre del Tribunal. Esperamos que la labor del Tribunal deje un testimonio duradero para la justicia penal internacional, gracias a los esfuerzos que realiza por preservar su legado para las generaciones venideras.

Anexo I.A**Fallos de Salas de Primera Instancia dictados al 4 de noviembre de 2011: 50 fallos relativos a 70 acusados**

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
1	J.-P. Akayesu	Alcalde de Taba	30 de mayo de 1996	I	2 de septiembre de 1998
2	J. Kambanda	Primer Ministro	1 de mayo de 1998	I	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
3	O. Serushago	Empresario, dirigente de Interahamwe	14 de diciembre de 1998	I	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
4	C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	II	21 de mayo de 1999 (acumulación de acciones)
	O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
5	G. Rutaganda	Empresario, Segundo Vicepresidente de Interahamwe	30 de mayo de 1996	I	6 de diciembre de 1999
6	A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	I	27 de enero de 2000
7	G. Ruggiu	Periodista de la Radio-Télévision Libre des Mille Collines	24 de octubre de 1997	I	1 de junio de 2000 (admisión de culpabilidad)
8	I. Bagilishema	Alcalde de Mabanza	1 de abril de 1999	I	7 de junio de 2001
9	G. Ntakirutimana	Médico	2 de diciembre de 1996	I	21 de febrero de 2003 (acumulación de acciones)
	E. Ntakirutimana	Pastor	31 de marzo de 2000		
10	L. Semanza	Alcalde de Bicumbi	16 de febrero de 1998	III	15 de mayo de 2003
11	E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	I	15 de mayo de 2003
12	J. Kajelijeli	Alcalde de Mukingo	19 de abril de 1999	II	1 de diciembre de 2003
13	F. Nahimana	Director de la Radio-Télévision Libre des Mille Collines	19 de febrero de 1997	I	Causa "Medios de información" (acumulación de acciones)
	H. Ngeze	Editor de Kangura	19 de noviembre de 1997		3 de diciembre de 2003
	J.-B. Barayagwiza	Director del Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
14	J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	II	22 de enero de 2004
15	A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	III	Causa "Cyanguu" (acumulación de acciones)
	E. Bagambiki	Prefecto de Cyanguu	19 de abril de 1999		25 de febrero de 2004
	S. Imanishimwe	Teniente de las Fuerzas Armadas Rwandesas	27 de noviembre de 1997		
16	S. Gacumbitsi	Alcalde de Rusumo	20 de junio de 2001	III	17 de junio de 2004

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
17	E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	I	15 de julio de 2004
18	V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	III	14 de marzo de 2005 (admisión de culpabilidad)
19	M. Muhimana	Consejero de Gishyita	24 de noviembre de 1999	III	28 de abril de 2005
20	A. Simba	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas Rwandesas	18 de marzo de 2002	I	13 de diciembre de 2005
21	P. Bisengimana	Alcalde de Gikoro	18 de marzo de 2002	II	13 de abril de 2006 (admisión de culpabilidad)
22	J. Serugendo	Director técnico de la Radio-Télévision Libre des Mille Collines	30 de septiembre de 2005	I	12 de junio de 2006 (admisión de culpabilidad)
23	J. Mpambara	Alcalde de Rukara	8 de agosto de 2001	I	12 de septiembre de 2006
24	T. Muvunyi	Comandante Interino de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	II	12 de septiembre de 2006
25	A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	III	20 de septiembre de 2006
26	A. Seromba	Sacerdote de la comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	III	13 de diciembre de 2006
27	J. Nzabirinda	Organizador de grupos de jóvenes	27 de marzo de 2002	II	23 de febrero de 2007 (admisión de culpabilidad)
28	J. Rugambarara	Alcalde de Bicumbi	15 de agosto de 2003	II	16 de noviembre de 2007 (admisión de culpabilidad)
29	GAA	Testigo ante el Tribunal	10 de agosto de 2007	III	4 de diciembre de 2007 (desacato al Tribunal)
30	F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	I	7 de diciembre de 2007
31	S. Nchamihigo	Fiscal Adjunto de Cyanguu	29 de junio de 2001	III	24 de septiembre de 2008
32	S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	III	2 de diciembre de 2008
33	P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	III	18 de diciembre de 2008
34	T. Bagosora	Director de Gabinete del Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	I	Causa "Militares I" (acumulación de acciones)
	G. Kabiligi	General de Brigada de las Fuerzas Armadas Rwandesas	17 de febrero de 1998		18 de diciembre de 2008
	A. Ntabakuze	Comandante de Batallón de las Fuerzas Armadas Rwandesas	24 de octubre de 1997		
	A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas Rwandesas	19 de febrero de 1997		
35	E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	II	27 de febrero de 2009

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
36	C. Kalimanzira	Director de Gabinete, Ministerio del Interior	14 de noviembre de 2005	III	22 de junio de 2009
37	L. Nshogoza	Antiguo investigador de la defensa	11 de febrero de 2008	III	2 de julio de 2009 (desacato al Tribunal)
38	T. Renzaho	Prefecto de Kigali-Ciudad	21 de noviembre de 2002	I	14 de julio de 2009
39	M. Bagaragaza	Director General de la Oficina gubernamental que controla la industria del té	16 de agosto de 2005	III	5 de noviembre de 2009 (admisión de culpabilidad)
40	H. Nsengimana	Rector del Collège Christ-Roi	16 de abril de 2002	I	17 de noviembre de 2009
41	T. Muvunyi	Comandante interino del campamento de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	III	11 de febrero de 2010 (nuevo juicio)
42	E. Setako	Teniente Coronel	22 de noviembre de 2004	I	25 de febrero de 2010
43	Y. Munyakazi	Dirigente de Interahamwe	12 de mayo de 2004	I	30 de junio de 2010
44	D. Ntawukulilyayo	Subprefecto de Butare	10 de junio de 2008	III	3 de agosto de 2010
45	G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	II	1 de noviembre de 2010
46	I. Hategekimana	Lugarteniente, Comandante del campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero de 2003	II	6 de diciembre de 2010
47	J. -B. Gatete	Alcalde de Murambi	20 de septiembre de 2002	III	29 de marzo de 2011
48	A. Ndindiliyimana	Jefe de Estado Mayor de Gendarmería	27 de abril de 2000	II	Causa "Military II" (acumulación de acciones)
	F.-X. Nzuwonemeye	Comandante de Batallón (Fuerzas Armadas Rwandesas)	25 de mayo de 2000		17 de mayo de 2011
	I. Saguhutu	Jefe Segundo del Batallón de Reconocimiento	28 de noviembre de 2000		
	A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Rwandesas	21 de agosto de 2002		
49	P. Nyiramasuhuko	Ministra de Familia y Asuntos de la Mujer	3 de septiembre de 1997	II	Causa "Butare" (acumulación de acciones)
	A. S. Ntahobali	Dirigente de Interahamwe	17 de octubre de 1997		24 de junio de 2011
	S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		
	A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
	J. Kanyabashi	Alcalde de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
	E. Ndayambaje	Alcalde de Muganza	29 de noviembre de 1996		

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
50	C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	II	Causa “Bizimungu y otros” (acumulación de acciones) 30 de septiembre de 2011
	J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		
	J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		
	P. Mugiraneza	Ministro de Servicio Civil	17 de agosto de 1999		

Anexo I.B**Causas en las que está pendiente el dictado del fallo de primera instancia: tres causas relativas a cuatro acusados**

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
51	E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del Movimiento Nacional Republicano para la Democracia y el Desarrollo	7 de abril de 1999; otras comparecencias: 23 de febrero de 2004 y 21 de marzo de 2005	III	Causa "Karemera y otros" (acumulación de acciones) Iniciada el 27 de noviembre de 2003. Iniciada nuevamente el 19 de septiembre de 2005. El tercer acusado, J. Nzirorera falleció el 1 de julio de 2010 y se dio por concluido el proceso en su contra. La etapa de prueba concluyó en febrero de 2011. Los alegatos se presentaron en agosto de 2011. Fallo previsto para diciembre de 2011
	M. Ngirumpatse	Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del Movimiento Nacional Republicano para la Democracia y el Desarrollo	7 de abril de 1999; otras comparecencias: 23 de febrero de 2004 y 21 de marzo de 2005	III	
52	G. Ndahimana	Alcalde de Kivumu	28 de septiembre de 2009; nueva comparecencia: 9 de febrero de 2010	III	Iniciada el 6 de septiembre de 2010. Fallo previsto para el 17 de noviembre de 2011
53	C. Nzabonimana	Ministro de Juventud del Gobierno Provisional	20 de febrero de 2008	III	Iniciada el 9 de noviembre de 2009. Los alegatos finales se presentaron los días 20 y 21 de octubre de 2011. Fallo previsto para marzo de 2012

Anexo I.C**Causa en que ha concluido el juicio pero todavía no se han presentado los alegatos finales**

<i>Causa Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
54 I. Nizeyimana	Jefe Segundo, ESO (Escuela de Suboficiales)	14 de octubre de 2009; otras comparecencias: 5 de marzo y 7 de octubre de 2010	III	Iniciada el 17 de enero de 2011. Alegatos finales previstos para el 7 y 8 de diciembre de 2011. Fallo previsto para el primer trimestre de 2012

Anexo I.D**Juicios en curso: una causa relativa a un acusado**

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
55	A. Ngirabatware	Ministro del Gobierno Provisional	10 de octubre de 2008; nueva comparecencia: 9 de febrero de 2009	II	Iniciada el 31 de agosto de 2009. Conclusión prevista para el primer trimestre de 2012. Fallo previsto para junio de 2012

Anexo II

Juicio pendiente: dos causas relativas a dos acusados

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Antiguo cargo o puesto</i>	<i>Fecha de comparecencia inicial</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fecha prevista para el inicio del juicio</i>
1	J. Uwinkindi	Pastor, Nyamata	9 de julio de 2010	III	Se hizo lugar a la solicitud de remisión de la causa a una jurisdicción nacional; apelación pendiente
2	Bernard Munyagishari	Ex presidente de Interahamwe para Gisenyi	20 de junio de 2011	III	Solicitud de remisión a jurisdicción nacional pendiente

Anexo III

Nueve prófugos

Augustin Bizimana

Félicien Kabuga

Fulgence Kayishema

Protais Mpiranya

Phénéas Munvarugarama

Aloys Ndimbati

Ladislav Ntaganzwa

Charles Ryandikayo

Charles Sikubwabo
